

To el Escriuano bise notorio el auto ante  
 yedente, y nombram<sup>to</sup>, de autos, que expre-  
 so el Sr. D. Diego Garcia, Ocho Abogado  
 de la R<sup>ta</sup> Chancilleria de la Ciudad de Granada,  
 y Ver<sup>o</sup> de esa d<sup>ha</sup> Ciudad, quien baviendo  
 lo ayto le sacgo. en dafama, y lo firmo  
 de que dafce = Joseph de los Rios

Diego Garcia  
 Ocho Abogado  
 de la R<sup>ta</sup> Chancilleria de la Ciudad de Granada

Auto

En la Villa de auanillo en doze dias del  
 mes de Diciembre de mill seccientos, y veinte,  
 y Uno, el Sr. Juan Ruiz de Tarate Alcalde  
 Ordinario en ella por su Mage<sup>stad</sup> baviendo vis-  
 tas autos, que relta, informacion vltima  
 mente dada, por Joseph Rocamora, procurador  
 Sindico en ella, y el dafgo que relta. con  
 Juan Ruiz burtado Ver<sup>o</sup> della, por bauer  
 con naves, a tomar y sacar y cul-  
 tivando las tierras que le estan prohibidas  
 en la frena del Obisado de esta jurisdic<sup>ion</sup>  
 de los d<sup>hos</sup> de uia demandar, y mando sepren das  
 at<sup>to</sup> Juan Ruiz burtado y gona en la Cas-  
 zel Real de auanillo, se quemen, y embarquen  
 sus bienes que lea poren en persona leg<sup>al</sup>, bauer  
 y abora de d<sup>ho</sup> Juan Ruiz burtado al d<sup>ho</sup> Juan

